



# Manual sobre los Derechos del Niño

*« Art. 2 Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. .*

*Art. 8 Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas».*

*Convención sobre los derechos del niño*

## INTRODUCCION

-

Constatando durante estas últimas décadas, el incremento de la explotación de los niños. Esta explotación es a veces combinada con la pobreza en la que se encuentran ciertas regiones del mundo o al incremento de las zonas de conflictos. Sin embargo, la cuestión de los derechos del niño concierne todas las regiones, del Sur como del Norte. Ya sea en que concierne la prostitución infantil o al enrolamiento de los niños dentro de las

zonas de conflicto armados, todos nosotros tenemos una parte de la responsabilidad y poder reaccionar para mejorar la situación de los derechos del niño en el mundo.

Para poder hacerlo, las ONG asumen un role esencial. Las convenciones sobre los derechos del niño han sido elaboradas gracias a ellas. Ellas pueden contribuir a desarrollar nuevas normas internacionales, y sobre todo ellas pueden contribuir a hacer respetar las normas que existen. Ellas pueden igualmente incitar los Estados que no han todavía, à ratificar las convenciones en cuestión. Por fin, las ONG representan los ojos y las orejas de la comunidad internacional por la protección de los derechos del hombre. Entonces, es importante que la ONG interesadas por la cuestión puedan transmitir las informaciones sobre las situaciones de los derechos del niño dentro de sus regiones.

Este “Pequeño manual de los derechos del niño” trata de dar algunos instrumentos útiles para las ONG et para las organizaciones indígenas que quisieran contribuir a la promoción y el respeto universal de los derechos del niño y él ayudara las organizaciones interesadas a trabajar dentro de este ámbito y a desarrollar varios contactos útiles.

Nosotros hemos integrado igualmente una parte sobre la cuestión de los niños y de los jóvenes indígenas. Efectivamente, los pueblos indígenas están frecuentemente marginalizados económicamente y socialmente. Sus niños están así muchas veces las primeras sacrificas de las violaciones de los derechos del niño.

Para terminar, nosotros queremos agradecer las personas y las ONG que nos han trasmitido las informaciones y que nos han ayudado a la redacción de este expediente.

## **LAS PRINCIPALES CONVENCIONES DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

### **1.- La Convención sobre los derechos del niño**

La convención sobre los derechos del niño ha sido adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ella anuncia los derechos comunes a todos los niños, sin tener en cuenta la realidad cultural, social, económica o política de sus países.

Esta Convención ha sido creada con el objetivo de proteger los niños de toda forma de abuso que ellos pudieran sufrir. Ella consagra cuatro grandes principios que son los siguientes:

- q La non-discriminación, el niño debe gozar de todos sus derechos y no debe sufrir ninguna discriminación de ninguna manera debido a su confesión, a su color, a su pertenencia, a su etnia, etc.
- q El interés superior del niño, las autoridades de los estados deberán tener cuenta en el momento de sus decisiones que conciernen los niños, el interés superior del niño.
- q El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- q La opinión del niño, él deberá ser libre de tener sus propias opiniones, hay que tener cuenta de sus opiniones teniendo en consideración la edad y el grado de madurez del niño.

Como por toda Convención, los estados que han ratificado la Convención deberán respetarla, una vez que ella a entrado en vigor. Es una de las convenciones las mas largamente ratificadas en el mundo, puesto que solo los Estados Unidos de América y la Somalia no han todavía ratificado.

Vínculo para la Convención

Site web [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm)

Vínculo para los Estatus y las ratificaciones

Site web <http://www.unhchr.ch/pdf/report.pdf>

Vínculo para las declaraciones y reservas

Site web [http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/treaty15\\_esp.htm](http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/treaty15_esp.htm)

## **2. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados**

La comunidad internacional ha tomado conciencia de la utilización de mas en mas regular de los niños dentro de los conflictos armados. Este tipo de practica ha devenido más frecuente dentro de varios países, eso va contra varios principios de los derechos del hombre. A fin de luchar contra esta evolución y de proteger mejor los derechos del niño en el momento de las luchas armadas, un Protocolo facultativo a la Convención de los derechos del Niño à sido adoptada por la Asamblea general de la ONU. Él obliga los estados que lo van ha ratificar, a no implicar los niños de menos de 18 años dentro de los combates y prohibir el reclutamiento forzado dentro de los ejércitos antes de los 18 años. Este protocolo entrara en vigor después de la décima ratificación.

Vinculo para la Convención

Site web [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/6/protocolchild\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/6/protocolchild_sp.htm)

Vinculo para los Estatus y las ratificaciones

Site web <http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/treaty18.htm>

-

## **3. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.**

Este protocolo facultativo a la convención sobre los derechos del niño tiene por objetivo de luchar contra la venta de los niños, la prostitución de los niños la pornografía que meten en escena los niños. Los términos centrales de la presente convención están definidos como siguen:

- q Entendemos por venta de los niños, como todo acto o toda transacción haciendo intervenir el traslado de un niño de toda persona o de todo grupo de personas a otra persona o todo grupo de personas contra la remuneración o toda otra ventaja.
- q Entendemos por prostitución de los niños el hecho de utilizar un niño para fines de actividades sexuales contra remuneración o toda otra forma de ventaja.
- q Entendemos por pornografía que meten en escena los niños toda representación, por algún medio que sea, de un niño dedicándose a

de actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de los órganos sexuales de un niño, a los fines principalmente sexuales.

Vínculo para la Convención

Site web [http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu2/dopchild\\_sp.htm](http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu2/dopchild_sp.htm)

Vínculo para los Estatus y las ratificaciones

Site web [http://www.unhcr.ch/html/menu3/b/treaty18\\_asp.htm](http://www.unhcr.ch/html/menu3/b/treaty18_asp.htm)

-

#### **4. La Convención 182 de l'OIT**

La Convención N° 182 sobre las formas más extremas de trabajo infantil ha sido adoptada por la Organización Internacional del Trabajo, el 17 de junio de 1999. La Convención 182 aspira a prohibir las formas más extremas de trabajo infantil. Ella prohíbe particularmente:

- q Toda forma de esclavitud o prácticas análogas, tales que la venta y tráfico de los niños, la servidumbre por las deudas y la servidumbre así que el trabajo forzoso o obligatorio, que comprende entre otros el reclutamiento forzado o obligatorio de los niños, para utilizarlos dentro de los conflictos armados.
- q La utilización, el reclutamiento o la oferta de un niño con miras de prostitución, de producción de material pornográfico o de espectáculos pornográficos.
- q La utilización, el reclutamiento o la oferta de un niño a fines de actividades ilícitas particularmente por la producción y el tráfico de estupefacientes, tales que lo definen las convenciones internacionales pertinentes.
- q Cualquier otro tipo de trabajo que, por la naturaleza o las condiciones dentro de las cuales ellos se ejercen, están susceptibles de amenazar a la salud, a la seguridad o a la moralidad de los niños.

Los estados que han firmado y ratificado esta convención deberán ponerla en práctica lo más rápido posible al interior de sus legislaciones nacionales.

Vínculo para la Convención

Site web <http://ilolex.ilo.ch:1567/scripts/convs.pl?C182>

Vinculo para los Estatus y las ratificaciones

Site web <http://ilolex.ilo.ch:1567/scripts/ratifcs.pl?C182>

-

### **5.Convención 138 de l'OIT**

La Convención 138 de l'OIT ha sido adoptada el 26 de junio de 1973. Ella define un a edad mínima para trabajar.

Vinculo para la Convención

Site web <http://ilolex.ilo.ch:1567/scripts/convds.pl?C138>

Vinculo para los Estatus y las ratificaciones

Site web <http://ilolex.ilo.ch:1567/scripts/ratifcs.pl?C138>

|                    |
|--------------------|
| <b>LOS ORGANOS</b> |
|--------------------|

### **El Comité de los derechos del Niño**

La Convención sobre los derechos del Niño previene un órgano de control encargado de verificar si los estados que la han ratificado respetan sus obligaciones. El órgano encargado de verificar el respecto de la Convención sobre los derechos del Niño. Este comité de los derechos del niño a ha sido creado en 1991 y tiene por mandato de examinar y de supervisar la aplicación de la Convención. El se reunió tres veces por año, por una durada de cuatro semanas por sesión.

Los Estados que han ratificado la Convención deben someter al Comité de los derechos del Niño un informe sobre las medidas que son tomadas para meter en obra la Convención. Durante la presentación del informe, el Comité hace recomendaciones y de sugerencias a los estados concernidos.

La Convención no previene un examen de las quejas individuales que podrían venir de los niños o de sus representantes. Sin embargo, cuando hay una violación grave de la Convención dentro de un país, el Comité puede pedir al estado en cuestión des informaciones complementarias sobre la aplicación de la Convención.

En el momento que ellas constatan una o varias violaciones de la Convención sobre los derechos del Niño, les ONG que tienen un statu consultivo en el ECOSOC (ONU) tienen la posibilidad de hacerse entender

por el Comité de los derechos del Niño y de someter de informes y de informaciones complementarias sobre los país examinados. Los ONG que no tienen el statu consultivo en el ECOSOC pueden colaborar con les otros ONG que tienen el susodicho statu.

### **Los otros Comités**

Existen actualmente otras 5 convenciones que previene un mecanismo similar de la Convención de los derechos del Niño y que tocan a ciertos aspectos de los derechos del Niño. Esos comités son los siguientes:

- q El Comité de los derechos del hombre que verifica el respeto del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y políticos.
- q El Comité de los derechos Económicos, Sociales y Culturales que verifica el respeto del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- q El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que verifica el respeto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- q El Comité para la Eliminación la Discriminación contra la Mujer que verifica el respeto de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer.
- q El Comité contra la Tortura que verifica el respeto de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

La mayor parte de estos comités se reúnen à Ginebra.

### **La Comisión y la Subcomisión de los Derechos Humanos de la ONU**

Contrariamente al comité de los derechos del niño que se ocupa que los estados que han ratificado la Convención sobre los derechos del Niño, la Comisión y la Subcomisión de los derechos del hombre se ocupan des cuestiones relativas a los derechos del hombre dentro de todos los países. Estos son dos órganos principales de la ONU que se ocupan específicamente des cuestiones relativas a los derechos del hombre. Las ONG que poseen del estatuto consultivo ante el ECOSOC tienen la posibilidad de asistir y de hacer de declaraciones. Mismo si estos dos

órganos de la ONU no son especializados sobre los derechos del niño, ciertas actividades tienen un vínculo directo con los derechos del niño. La Comisión de los derechos del hombre se reúne cada año a Ginebra durante 6 semanas en el mes de marzo y la Subcomisión se reúne 3 a 4 semanas durante el mes de agosto a Ginebra igualmente.

#### Relatores especiales de la Comisión de los derechos del Hombre:

La comisión de los derechos del Hombre dispone de varios relatores especiales que están encargados de seguir la situación de los derechos del hombre sea dentro de los países en particular, sea sobre de temas particulares. Dentro de los numerosos relatores, nosotros vamos a mencionar:

- q Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación.
- q Representante Especial del Secretario General sobre niños en los conflictos armados.
- q Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- q Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.
- q Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargada de examinar la cuestión de la intolerancia religiosa.

Las ONG tienen la posibilidad de contactar et de enviar las informaciones a los relatores espaciales concernidos.

#### Grupo de trabajo de la Comisión de los derechos del Hombre:

La comisión de los derechos del hombre a creado varios grupos de trabajo que pueden todos interpelar de manera indirecta la cuestión de los derechos del niño.

Sin embargo, ninguna trata específicamente esta cuestión.

#### Grupo de trabajo de la Subcomisión de los derechos del Hombre:

La subcomisión de los derechos del hombre a creado varios grupos de trabajo que pueden interpelar de manera indirecta la cuestión de los derechos de los niños. Uno de ellos aborda de manera más directa esta

cuestión. Uno de entre ellos aborda de manera más directa esta cuestión. Él es:

- q El grupo de trabajo sobre las formas contemporáneas de esclavitud.

#### Comunicaciones :

Las ONG tienen igualmente la posibilidad de hacer llegar las informaciones sobre las eventuales violaciones de los derechos del hombre al Alto Comisionado de los derechos del Hombre de la ONU. Es importante entonces de indicar todas las informaciones útiles para que esta información pueda ser tomada en cuenta: el lugar, la fecha, los autores de las violaciones, la identidad de las víctimas, etc... Esto trata de lo que la ONU llama las "comunicaciones".

Estas informaciones son frecuentemente transmitidas a los órganos concernidos. Si varias comunicaciones coinciden y indican que las violaciones masivas de los derechos del hombre tienen lugar dentro de un país en particular, el Alto comisariado puede activar contra el país una proceso especial (llamado proceso 1503).

#### **La Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

La organización internacional del trabajo (OIT) puede activar un proceso contra los Estados que violan de manera manifiesta las principales normas y las convenciones de la OIT. Esto es un proceso que ha sido relativamente poco utilizado, pero que ha sido no obstante requerida contra Myanmar (Birmania) por el trabajo forzado de los niños. Es muy importante de recordarse que la OIT es una de las más antiguas organizaciones internacionales (ella ha sido fundada en 1919) y que ella se apoya sobre una estructura tripartita: paralelamente a los representantes de los gobiernos, los sindicatos y las organizaciones patronales de cada país miembro que tiene derecho de voto.

#### **El programa internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT (IPEC)**

La OIT ha metido en obra el programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil(IPEC). El objetivo es de hacer erradicar progresivamente el trabajo de los niños por de acciones y de proyectos concretos sobre el terreno. El programa de l'IPEC ha sido desarrollado en colaboración con los sindicatos, las asociaciones patronales, la ONU y las ONG.

## **LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Durante la decimoctava cesión, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de los derechos del Hombre se ha tocado el tema de los problemas a los cuales están confrontados los niños y los jóvenes de los pueblos indígenas. A esta ocasión varios representantes de los pueblos indígenas han presentado sus preocupaciones dentro de este terreno. Es impresionante constatar que los problemas son frecuentemente semejantes de un continente al otro. Hemos intentado de resumir las intervenciones y de reagrupar las problemáticas planteadas alrededor de cuatro temas:

### **Los niños y los jóvenes indígenas dentro de los conflictos armados.**

Los representantes de los pueblos indígenas han hecho saber de sus inquietudes en lo que concierne los niños y los jóvenes indígenas que se encuentran cerca de las zonas de conflicto. Durante los conflictos, los niños y los jóvenes indígenas están frecuentemente mas expuestos a ser reclutados por la fuerza, sea por las armadas nacionales, o sea, por los grupos paramilitares. Los conflictos traen como consecuencia traumatismos sobre los niños y los jóvenes indígenas, eso es debido a que ellos se encuentran confrontados a situaciones demasiadas violentas por sus edades.

Constatando los problemas a los cuales están confrontados los niños y los jóvenes indígenas, los representantes indígenas demandan que sus gobiernos instalen programas de readaptación adecuados a los niños indígenas, a fin tratar los diferentes traumatismos físicos et morales a los cuales han sido confrontados.

### **La educación de los niños y de los jóvenes indígenas**

Los pueblos indígenas han señalado los problemas de los niños y de los jóvenes indígenas concerniendo la educación. Seguido los gobiernos imponen programas escolares y métodos pedagógicos que no tienen cuenta de sus particularidades de sus lenguas, de sus culturas y de sus historias de los pueblos indígenas.

Los indígenas han hecho igualmente parte de sus preocupaciones frente al nombre elevado de los fracasos escolares y de los abandonos escolares, por los niños y de los jóvenes indígenas. Esto es un problema que los indígenas le ligan directamente a la inadaptación del sistema escolar.

Dentro de ciertos países el acceso a la enseñanza sea primario, secundario o superior es muy limitado. Para remediar este problema algunas poblaciones indígenas con la ayuda de ciertos gobiernos han creado escuelas bilingüe que permiten a los niños y a los jóvenes indígenas de seguir un enseñamiento que tenga cuenta de sus particularidades et de sus culturas. Estas experiencias han tenido generalmente de resultados muy positivos.

### **El trabajo de los niños y la explotación de los niños y de los jóvenes indígenas**

Dentro de varios países, los niños y los jóvenes de los pueblos indígenas están mas explotados en tanto que fuerza de trabajo y a de fines sexuales, que el resto de la población. Estas practicas están vivamente denunciadas.

Los representantes de los pueblos indígenas demandan a que los estados cooperen mas a fin que de medidas sean tomadas para meter fin a este tipo de explotación. Es necesario que des normas internacionales dentro de esta esfera sea reforzadas para erradicar toda forma de explotación de los niños.

### **La discriminación con respecto a los niños y de los jóvenes indígenas**

Los pueblos indígenas, del hecho de su identidad que es distinta, son frecuentemente discriminados por el resto de la población. Las comunidades indígenas están muy preocupadas par los efectos de esta discriminación sobre sus niños y sus jóvenes.

Estos niños y estos jóvenes están conscientes de sus particularidades de sus lenguas y de sus culturas. Ellos son a menudo rechazados, discriminados y marginalizados por el resto de la población. Los niños y los jóvenes que sienten este rechazo, tratan de copiar el modo de vida dominante, esto trae como consecuencia una perdida de sus identidades y de sus culturas. La discriminación aparece a varios niveles:

- q La policía es frecuentemente mucho mas ruda y menos respetuosa de la legalidad y de los derechos de los jóvenes indígenas. Las

violencias son frecuentemente cometidas en contra de los jóvenes indígenas.

- q La administración de la ley es frecuentemente parcial. De numerosos denegaciones de justicia
- q La administración de la ley es frecuentemente parcial. De numerosas denegaciones de justicia han sido constatadas, como si el hecho de ser indígena no da derecho a los mismos derechos y a la misma protección que como al resto de la población.
- q El acceso a los empleos no es igual. La tasa de desempleo de los jóvenes indígenas es frecuentemente mucho mas alto que por el resto de la población. Esto es debido entre otros a la penuria de establecimientos de formación profesional y de enseñanza superior destinados a los jóvenes indígenas.
- q En fin, sobre el plan de la salud, la mortalidad et la morbosidad infantil son frecuentemente mas altos dentro de las poblaciones indígenas que dentro del resto de la población.

Estas discriminaciones tiene como resultado de marginalizar económicamente los pueblos indígenas y de aumentar la utilización del alcohol y la droga por los niños y jóvenes indígenas . La falta de perspectiva y el rechazo social traen igualmente a favorecer la delincuencia de los jóvenes indígenas. Nosotros debemos acordarnos de la riqueza de humanidad, de sus culturas y de su historia.

|                                                              |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>COORDENADAS DE LAS ORGANIZACIONES<br/>INTERNACIONALES</b> |
|--------------------------------------------------------------|

**Organización Internacional del Trabajo(OIT)**

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil(IPEC)

Oficina de la campaña (IPEC)

4, rue des Morillons

1211 Genève 22 SWITZERLAND

Tel : (41 22) 7998181. Fax : (41 22) 7998771.

E-mail: [childlabour@ilo.org](mailto:childlabour@ilo.org)

Site web: <http://www.ilo.org/childlabour>

**Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
(ONU)**

Palais Wilson 1201 Genève SWITZERLAND

Tel : (41 22) 9173456. Fax : (41 22) 9170213.

E-mail: [secre.hchr@unog.ch](mailto:secre.hchr@unog.ch)

Site web: <http://www.unhchr.ch/>

## **LAS ORGANISACIONES ACTIVAS POR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

### **Groupe des ONG pour la Convention relative aux droits de l'enfant**

Secretariat c/o Defence for Children International; 1 rue de Varembe; P.O. Box 88; 1211 Genève 20 Suisse;

Tel : (41 22) 7340558; Fax : (41 22) 7401145.

E-mail: [dcj-ngo.group@pingnet.ch](mailto:dcj-ngo.group@pingnet.ch)

Principale coordination d'ONG actives pour la promotion des droits de l'enfant et pour le respect de la Convention relative aux droits de l'enfant.

### **Focal Point sur l'exploitation sexuelle des enfants**

Secretariat c/o Defence for Children International; 1 rue de Varembe; P.O. Box 88; 1211 Genève 20 Suisse; Tel : (41 22) 7404711; Fax : (41 22) 7401145.

E-mail: [info@focalpointngo.org](mailto:info@focalpointngo.org)

Site web: <http://www.focalpointngo.org/>

### **Anti-Slavery international (ASI)**

The Stableyard Bromgrove Road, London SW9 9TL, Angleterre.

Tel: (44 171) 9249555. Fax: (44 171) 7384110.

E-mail: [antislavery@gn.apc.org](mailto:antislavery@gn.apc.org).

Site web: <http://www.charitynet.org/~asi/>

### **Bahá'í International Community**

Communauté internationale bahá'íe- Comunidad Internacional Bahá'í.

15, route de Morillons, Grand Saconnex, CH-1218 Suisse. Tel : (41 22) 7985400.

Fax : (41 22) 7986577.

E-mail: [bic-gva@bic.org](mailto:bic-gva@bic.org)

Site web: <http://www.bahai.org/>.

### **Fondo Cristiano para los Niños.**

CCF Europe, CP 2100, CH-1211 Genève 2, Suisse. Tel: (4122) 7889070.

Fax: (41 22) 7889083.

**Defensa de los Niños Internacional.**

1, rue de Varembé, Case Postale 88, CH-1211 Genève 20, Suisse.

Tel: (41 22) 7340558. Fax : (41 22) 7401145.

E-mail: [dc-hq@pingnet.ch](mailto:dc-hq@pingnet.ch)

Site web: <http://www.childhub.ch/webpub/dcihome/>

**European Association for Children in Hospital (EACH)**

32, Via Castelvetro, I-20154 Milano, Italy.

E- mail: [filippazzi@iol.it](mailto:filippazzi@iol.it).

Son but est d'améliorer l'attention portée aux enfants dans les hôpitaux.

**Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (CMCA).**

Quaker House, 13 avenue de Mervelet, Ch-1309 Genève, Suisse. Tel: (41 22) 7484800. Fax: (41 22) 7484819.

Site web: <http://www.quaker.org/fwcc/>.

**Human Rights Watch (HRW)**

485 Fifth Ave, New York NY 10017-6104, USA. Tel: (1 212) 9728400.

Fax: (1 212) 9720905.

E-mail: [hrwny@hrw.org](mailto:hrwny@hrw.org).

Site web: <http://www.hrw.org/>

**Inter-African Committee on traditional Practices affecting the Health of Women and Children in Africa (IAC)**

147, rue de Lausanne, Ch-1202 Genève, Suisse. Tel: (41 22) 7312420 - 7320821. Fax: (41 22) 7381823.

**International Abolitionist Federation (IAF)**

Hélène Sackstein, c/o DEI, Case Postale 88, CH-1211 Genève Suisse.

**Asociación Internacional por el derecho del Niño à jugar.**

7, rue Victor Marquigny, F-94250 Gentilly, France. Tel: (33 1) 47409942.

**Asociación Internacional de Magistrados de la juventud y de la Familia.**

Justitiepaleis Sluisingel 20, NL-4811 TA Breda Nouvelle-Zélande.

**Oficina Internacional Católica de la Infancia.**

63, rue de Lausanne, CH-1202 Genève, Suisse. Tel: (41 22) 7313248.

Fax: 7317793. E-mail: [bice.geneve@bise.org](mailto:bice.geneve@bise.org)

**Consejo Internacional de Mujeres Judías.**

24-32 Stephenson Way, London NW1 " JW, Angleterre. Tel: (44 171) 3888311.

Fax: (44 171) 3872110.

E-mail: [hq@icjw.demon.co.uk](mailto:hq@icjw.demon.co.uk)

Site web: <http://www.icjw.org.uk/>

**Comisión Internacional de Juristas (CIJ).**

PO Box 216, 81 A avenue de Châtelaine, Châtelaine, Ch-1219 Genève, Suisse.

E-mail: [info@ici.org](mailto:info@ici.org)

**Consejo Internacional de Mujeres (CIDEM).**

13 rue Caumartin, F-75009 Paris, France. Tel: (33 1) 47421940. Fax: (33 1) 42662623

**Federación Internacional de Mujeres de Negocios y profesionales.(FIMNP).**

Studio 16, Cloisters Business Centre, 8 Battersea Park Road, London SW8 4 BG, Angleterre. Tel: (44 171) 7388322. Fax: (44 171) 6228528.

E-mail: [106261.1573@compuserve.com](mailto:106261.1573@compuserve.com).

**Federación Internacional Terre des Hommes.**

31, chemin Frank-Thomas, CH-1208 Genève, Suisse. Tel: (41 22) 7363372.

Fax: (41 22) 7361510.

**Federación Internacional de trabajadores Sociales.**

Postfach 6875, 20,Schwarztorstrasse, CH-3001 Berne, Suisse. Tel: (41 31) 3826015. Fax: (41 31) 3811222.

E-mail: [secre.gen@ifsw.org](mailto:secre.gen@ifsw.org)

Site web: <http://www.ifsw.org/>

**Federación Internacional de Asociaciones para la Educación de los trabajadores (FIAET).**

PO Box 8703, Yougstorget, N-0028 Oslo, Norvège.

E-mail: [jan@alex.aof.no](mailto:jan@alex.aof.no).

Site web: <http://www.poptel.org.uk/ifwea/>

**International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR)**

150, route de Ferney, CH-1211 Genève 2, Suisse. Tel: (41 22)7916263.

Fax: (41 22) 7916480.

E-mail: [imadrun@iprolink.ch](mailto:imadrun@iprolink.ch)

Site web: <http://www.iss-ssi.org/>

-

**Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo.**

107, avenue du Général Leclerc, F-95480 Pierrelaye, France. Tel: (33 1) 30371111. Fax: (33 1) 30376512.

E-mail: [atd.int@atd.quart-monde.org](mailto:atd.int@atd.quart-monde.org)

Site web: <http://www.atd-quartmonde.org/>

**Servicio Social Internacional**

32, quai de Seujet, CH-1201 Genève, Suisse. Tel: (41 22) 7317454 - 7317455.

Fax: (41 22) 7380949.

E-mail: [iss.gs@span.ch](mailto:iss.gs@span.ch).

Site web: <http://www.iss-ssi.org/>

**Alianza internacional para el apoyo a la niñez.**

International Save the Children Alliance

275 - 281 King Street, London, W6 9LZ, Angleterre Tel: (44 20) 87482554,

Fax: (44 20) 8237 8000.

E-mail: [info@save-children-alliance.org](mailto:info@save-children-alliance.org)

Site web: <http://www.savethechildren.net/>

**International School Psychology Association(ISPA)**

Hans Knudsens Plads 1A, 1st Floor, DK- 2100 Copenhagen Ø, Danemark.

Tel: (45) 44982106. Fax: (45) 39293700.

E-mail: [ispa-denmark@cybernet.dk](mailto:ispa-denmark@cybernet.dk)

Site web: <http://www.puccam.br/~spa/>

**Federación Luterana Mundial.**

150, Route de Ferney, PO Box 2100, CH-1211 Genève 2, Suisse.

Tel: (41 22) 79161111. Fax: (41 22) 7988616.

E-mail: [aj@wcc-coe.org](mailto:aj@wcc-coe.org).

Site web: <http://www.wcc-coe.org/iwf/>.

**Plan International**

Plan International HQ, Chobham house, Christchurch Way, Woking Gu2 1JG, Angleterre. Tel: (44 1483) 733222. Fax : (44 1483) 756505.

E-mail: [plan@plan.gels.com](mailto:plan@plan.gels.com).

Site web: <http://www.childreach.org/map/plan.html>.

**Rädda Barnen international**

**Oficina internacional de Rädda Barnen.**

c/o Swedish Save the Children, Torsgatan4, S-10788 Stockholm, Suède

Tel: (46 8) 6989000. Fax: (46 8) 6989010.

E-mail: [library@rb.se](mailto:library@rb.se).

Site web: <http://www.rb.se/>.

**Soroptimist International (SI)**

72, Route de Florissant, CH-1206 Genève, Suisse. Tel: (41 22)3460880.

Fax: (41 22) 7890443.

E-mail: [sorophq@dial.pipex.com](mailto:sorophq@dial.pipex.com).

Site web: <http://titan.glo.be/~bea/sihome.html>.

**Fundación Cumbre Mundial de la Mujer.**

Case Postale 2001, CH-1211 Genève 1, Suisse. Tel: (41 22) 7386619.

Fax: (41 22) 7388248.

E-mail: [wwsf@iprolink.ch](mailto:wwsf@iprolink.ch).

Site web: <http://www.womman.ch/index.html>.

**Asociación Mundial de la Guías Scouts (AMGS)**

World Bureau, Olave Centre, 12c Lyndhurst Road, London NW3 5PQ, Angleterre. Tel: (44 171) 7941181. Fax: (44 171) 4313764.

E-mail: [waggggs@waggggsworld.org](mailto:waggggs@waggggsworld.org).

Site web: <http://www.waggggsworld.org/>.

**World Federation of Methodist and Uniting Church Women**

1048 Eastills drive, West Covina CA 91791, USA. Tel: (1 818) 3325985

Fax: (1 818) 9154505.

Representate à Genève Renate Bloem, 103 bis route de Thonon, Ch-1222 Vesenaz, Suisse.

**Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas.**

Palais de Nations, CH-1211 Genève 10, Suisse. Tel: (41 22) 7330730.

Fax: (41 22) 7334838.

**Congreso Judío Mundial(CJM)**

1, Rue de Varembe, CH-1211 Genève 20, Suisse. Tel: (41 22) 7341325

Fax: (41 22) 7333985.

Site web: <http://www.virtual.co.il/orgs/wjc/>

**Organización Mundial contra la Tortura.**

Case Postale 119, Rue de Vermont 37-39, Ch-1211 Genève 20-CIC, Suisse.

Tel: (41 22) 7333140. Fax: (41 22) 7331051.

E-mail: [omc@iprolink.ch](mailto:omc@iprolink.ch).

Site web: <http://www.omct.org/>.

**Unión Mundial de las Organizaciones femeninas Católicas(UMOFC).**

18, rue Notre-Dame-des-Champs, F-75006, France. Tel: (33 1)45442765.

Fax : (33 1)42840480.

E-mail: [WUCWOPARIS@wanadoo.fr](mailto:WUCWOPARIS@wanadoo.fr).

**Visión Mundial Internacional (VMI).**

6, chemin de la Tourelle, Ch-1209 Genève, Suisse. Tel: (41 22)7984183.

Fax: (41 22) 7986547.

E-mail: [worvis@wvi.org](mailto:worvis@wvi.org).

Site web: <http://www.wvi.org/>

**Zonta International-International Service Organization of Executives in  
Business and the professions**

Chicago IL 60661-2206,USA. Tel: (1 312) 9305848. Fax: (1 312) 9300951.

